



Oficio No. 22.02/017/2015 Hermosillo, Sonora a 12 de Enero del 2015

## C. MOISÉS GÓMEZ REYNA Secretario de Economía Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad presupuestal, en lo concerniente a la liberación de los recursos aprobados por el Poder Legislativo para el año fiscal 2015, conforme al correspondiente Decreto Número 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, me permito informar a usted que para el presente ejercicio fiscal contará con recursos por \$563,225,403.00 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) mismos que se detallan conforme a la siguiente estructura de gasto por su objeto económico.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	50,663,426.00
2000	Materiales y Suministros	941,682.13
3000	Servicios Generales	17,233,246.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	452,937,048.00
6000	Inversión Pública	32,000,000.00
7000	Inversiones Financieras	9,450,000.00
TOTAL		\$563,225,403.00





Oficio No. 22.02/017/2015

Respecto de la aplicación de los recursos aprobados en el decreto de Presupuesto de Egresos, se considera importante mencionar a usted que este decisivo año para los propósitos y objetivos de gobierno que se propuso la presente Administración, su ejercicio correrá en paralelo con los preparativos de la Entrega - Recepción de las instituciones de gobierno, de tal forma que resultará de suma importancia el diligente cuidado de la normatividad y de los tiempos para la eficiente y eficaz aplicación de los recursos aprobados, a fin de que el presupuesto global rinda los frutos esperados por los sonorenses.

No omito mencionar a usted que en su artículo 35, el Decreto del Presupuesto de Egresos previene que las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Oficialía, y corresponderá a la misma efectuar las previsiones de recursos en función de dicho calendario, así como de la evolución de los ingresos reportados por la Secretaría de Hacienda.

De ahí que en atención a esta particular disposición, adjunto encontrará el calendario de gasto de los recursos aprobados a nivel: Dependencia/Partida, Dependencia/Unidad Responsable y Unidad Responsable/Partida; complementando a éstos, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se acompañan al siguiente oficio anexos del Presupuesto por Programas y Partidas de Gasto y el de Metas de Actividades.

Se le comunica asimismo, que en atención a este mismo Artículo, como cabeza de sector, deberá comunicar a las Entidades (Organismos) coordinados por esa dependencia el monto anual autorizado de las Transferencias, Aportaciones o Subsidios que les corresponda ejercer para cumplir con los objetivos y metas específicas que se deban alcanzar durante el presente ejercicio fiscal, comunicación que deberá hacer extensiva a esta oficialía.





Cabe advertir que el Decreto del Presupuesto de Egresos 2015 incorpora como parte de su contenido normativo, el Capítulo Quinto de los Subsidios y Subvenciones que se realicen con cargo a los recursos del presupuesto, cuyo artículo 56 establece que "Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal, las cuales deberán ser entregadas a la Oficialía a más tardar el último día del mes de febrero de 2015", de ahí que en lo conducente, tanto dependencias como entidades deberán coordinarse a los efectos de cumplir con esta disposición.

Considerando además, que en su artículo 32 el Decreto del Presupuesto de Egresos, dispone que la Oficialía, en el ejercicio del presupuesto, vigilará que las dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo, el Manual de Normas y Políticas del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Acuerdos que al respecto emita la Oficialía

En materia de los recursos aprobados para Inversión Pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "Comprometido", a través de un contrato de obra o un convenio federal, además de cuidar los tiempos marcados por la normativa federal para informar de los avances logrados en la aplicación de los recursos originados en el Presupuesto de Egresos Federal.







Oficio No. 22.02/017/2015

Asimismo, y conforme a lo establecido en al artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2015, se reitera que por ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización de la Oficialía Mayor.

En el caso de los recursos federales previstos tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015, se le recuerda que de conformidad a la normatividad federal, para la liberación de los recursos previstos, la Secretaria de Hacienda del Estado y la Oficialía Mayor, con la participación de las Dependencias y Organismos, habrán de gestionar ante las instancias federales, la suscripción de Convenios para los proyectos de inversión, previa la integración de sus respectivas Notas Técnicas y Estudios - Costo Beneficio o de Eficiencia según sea el caso, aclarando que será Nota Técnica para los proyectos con inversión menor a 50 millones de pesos y Estudio Costo Beneficio o de Eficiencia para los proyectos mayores a 50 millones de pesos.







Oficio No. 22.02/017/2015

Se le informa finalmente, que con posterioridad a la fase de Programación v Presupuestación que proporcionara la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, presentado en su oportunidad al Poder Legislativo, fue revisado y actualizado el correspondiente Manual de Programación - Presupuestación, rectificando y agregando algunos aspectos necesarios, por lo que nuevamente se pone a su disposición localizar baiar de dicho instrumento técnico que podrá www.presupuestal.sonora.gob.mx/, siendo de suma importancia sustituya el anterior documento, debido a que para todos los efectos técnicos y normativos, este documento actualizado será el referente regulador del ejercicio 2015.

- 5 -

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

C.P.C. SAUL LÓPEZ MONTIEL

Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora. C.c.p.-

Lic. Carlos Fco. Tapia Astiazarán, Oficial Mayor, Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda.

C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

C.P. Alberto Castañeda Rosas, Director General de Política y Control Presupuestal.

Lic. Christian Lardín Apodaca, Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.

